

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y ANEXOS**

ORGANISMO CONTRATANTE	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
------------------------------	--

INFORMACION BÁSICA DE LA CONTRATACIÓN

Objeto de la contratación	Adquisición del hardware, el licenciamiento, aparatos telefónicos IP y la instalación del equipamiento necesario para la ampliación en cantidad de internos y servicios de la Central Telefónica UNIFY que posee este Instituto, incluyendo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el equipamiento que la compone, por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por hasta doce (12) meses.
Normativa Aplicable	Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP y sus normas modificatorias y complementarias.
Procedimiento de selección	Licitación Pública.
Clase	Etapa única y Nacional.
Modalidad	Orden de Compra cerrada y Llave en mano.
Expediente electrónico	EX-2024-88165394- -INSSJP-GTI#INSSJP
Ejercicio:	2024

DESCARGA DEL PLIEGO PARTICULAR Y CIRCULARES

Página web del Instituto	https://prestadores.pami.org.ar/ <ul style="list-style-type: none">- Sección "COMPRAS"• Buscador de compras
---------------------------------	---

CONSULTAS AL PLIEGO

Correo electrónico	consultapliegosbs@pami.org.ar
Plazo límite de consultas	Hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES previos al Acto de Apertura de ofertas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar	Subgerencia de Compras y Contrataciones, División Aperturas sita en Av. Corrientes N° 655, Piso 6º, C.A.B.A.
Fecha y hora	A partir de la difusión de la convocatoria y hasta el día y hora establecido en la página web: www.pami.org.ar

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Lugar	Subgerencia de Compras y Contrataciones, División Aperturas sita en Av. Corrientes N° 655, Piso 6º, C.A.B.A.
Fecha y Hora	El día y hora establecido en la página web www.pami.org.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente tiene por objeto la adquisición del hardware, el licenciamiento, aparatos telefónicos IP y la instalación del equipamiento necesario para la ampliación en cantidad de internos y servicios de la Central Telefónica UNIFY que posee este Instituto, incluyendo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el equipamiento que la compone por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por hasta doce (12) meses.

Forman parte del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I	Pliego de especificaciones técnicas.
ANEXO II	Planilla de cotización.
ANEXO III	Declaración jurada de aptitud para contratar.
ANEXO IV	Seguros.
ANEXO V	Declaración jurada de requisitos técnicos.

ARTÍCULO 2°.- TERMINOLOGÍA.

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adquirente / Interesado: Persona humana o jurídica que adquiere la Documentación Licitatoria con voluntad de formular una propuesta en el presente procedimiento de selección de contratante.

Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la Autoridad competente selecciona al oferente que resulta adjudicatario.

Adjudicatario: El oferente cuya oferta ha sido adjudicada y comunicada.

Área Requirente: Gerencia de Tecnología de Información.

Circular Aclaratoria: Documento emitido con el fin de realizar una aclaración sobre la documentación licitatoria que el organismo contratante formule.

Circular Modificatoria: Documento emitido con el fin de modificar de algún modo el alcance de la documentación licitatoria que el organismo contratante formule.

Documentación Licitatoria: Totalidad de los elementos e instrumentos, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Anexos, y demás documentos que se originen en el marco de la presente, que establecen los requisitos, condiciones y obligaciones de las partes, que deben

cumplirse para la provisión de los bienes y ejecución de todas las tareas comprendidas en el alcance del objeto de la contratación.

INSTITUTO o INSSJP: El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en su carácter de organismo contratante.

Oferente: La persona humana o jurídica que presenta una propuesta en un Procedimiento de Selección.

Oferta: La propuesta presentada por un oferente.

Órgano Rector: Gerencia de Administración e Infraestructura.

PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP.

PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Portal de Proveedores / PP: Es el sistema electrónico denominado PORTAL DE PROVEEDORES del INSSJP, que contendrá todo dato e información de proveedores del Instituto o de aquellos interesados en participar de las contrataciones que se realicen.

REGLAMENTO: Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP sus modificatorias y complementarias.

UA: Unidad de adquisición [valor actual: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$86.200,00)].

UCC: Unidad con competencia para contratar.

UGL: Unidad de Gestión Local.

Todo otro término empleado en la Documentación Licitatoria no mencionado en el presente artículo debe interpretarse conforme a los usos y costumbres y a los principios generales de compras y contrataciones establecidos por el artículo 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 3°.- REGLAMENTO DE LA CONTRATACIÓN. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.

El presente procedimiento de selección se regirá por el Reglamento de Compras y Contrataciones, sus normas reglamentarias, complementarias y/o modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos, Circulares que se dicten en consecuencia, el Acto de Adjudicación y por el contrato y/o la Orden de Compra que se genere.

El Reglamento de Compras y Contrataciones se encuentra publicado en la página web del Instituto para conocimiento de los interesados.

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido en el artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y/o complementarias y el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se realiza a través de un procedimiento de Licitación Pública, bajo las clases de Etapa Única y Nacional, con modalidad de Orden de Compra Cerrada y Llave en Mano de acuerdo a lo establecido en los artículos 38° inciso a), 40° inciso 1), 45° incisos 1) y 2) y 46° inciso 1) y 6) del Régimen de Compras y Contrataciones vigente.

Las clases y modalidad aquí establecidas se emplean bajo los siguientes términos:

➤ *Clases:*

- *Etapa única:* Será de etapa única cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realicen en un mismo acto.
- *Nacional:* Cuando la convocatoria esté dirigida a interesados y oferentes cuyo domicilio o sede principal de sus negocios se encuentre en el país o tengan sucursal en el país, debidamente inscripta.

➤ *Modalidad:*

- *Orden de Compra Cerrada:* Cuando la cantidad, unidad de medida, las especificaciones y el plazo de entrega de los bienes y servicios han sido prefijados en el Pliego, condiciones o documentación que forme parte de la documentación licitatoria.
- *Llave en mano:* Cuando la contratación tenga por objeto la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados, o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes, y/o con la realización de obras.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Instituto y los interesados en participar de la presente se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Sin perjuicio de ello se aclara que los interesados/oferentes/adjudicatarios, deberán constituir una dirección de correo electrónico, en la que se considerarán realizadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el Instituto.

Asimismo, serán válidas las comunicaciones que realice el Instituto en aquellas direcciones de correo electrónico declaradas en el Portal de Proveedores del Instituto.

ARTÍCULO 6°.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con el INSTITUTO todas las personas, sean estas personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren comprendidas en el Artículo 10° "Personas No Habilitadas Para Contratar" del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP.

Asimismo, cuando no se encuentre expresamente prohibido, se entenderá que las figuras asociativas como las UT, AC u otras, podrán participar del procedimiento debiendo al momento de presentar la oferta, acreditar el cumplimiento de las exigencias previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación, para considerarse como tales.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación. Se rechazarán por inadmisibles todas las ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

La participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el Reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 7°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente que conoce, acepta y se somete voluntariamente al Reglamento, a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y demás documentación y normativa que rija el procedimiento de contratación al cual el oferente se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos, o documentación que forma parte del llamado firmados junto con la oferta, salvo que en los mismos expresamente se estipule lo contrario.

ARTÍCULO 8°.- INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO.

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Portal de Proveedores del Instituto, a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite al momento de formalizar el contrato.**

A los fines de su inscripción, los interesados deberán ingresar a la página web del INSTITUTO: www.pami.org.ar – Opción: PRESTADORES Y PROVEEDORES – Link: Sistemas INSSJP – Opción: Sistema PAMI Proveedores.

Toda consulta podrá ser efectuada ante el Depto. Registro de Proveedores, teléfono: (011) 4390-2000, internos 6448 / 6046, correo electrónico: rpcvc@pami.org.ar

ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La documentación licitatoria deberá ser presentada en sobre o paquete perfectamente cerrado, identificada con los datos del procedimiento de selección al que corresponda, fecha y hora de apertura y nombre del oferente, de conformidad con lo establecido por el artículo 63° del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

De la mencionada documentación, deberá estar firmada por persona con capacidad suficiente (representante legal o apoderado), únicamente la oferta económica (Planilla de Cotización) y aquellos Anexos del Pliego en los que expresamente se encuentre estipulado.

Asimismo, la presentación deberá respetar las siguientes condiciones:

- 1- La Planilla de Cotización (Anexo II) en soporte papel, sin excepción.
- 2- La restante documentación licitatoria requerida en el presente pliego, en soporte digital (formato PDF) mediante dispositivo PENDRIVE.

ARTÍCULO 10°.- CONTENIDO DE LA OFERTA.**ASPECTOS JURÍDICOS**

1. Información y documentación respaldatoria a suministrar relativa al tipo de personería, según corresponda a cada oferente:

1.1 Personas Humanas:

- a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia del mismo.

1.2 Personas Jurídicas:

- a) Razón Social.

- b) Copia del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- c) Última acta de asamblea y/o directorio donde conste las autoridades y distribución de cargos, según tipo de ente societario, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

1.3 Personas Jurídicas en formación:

- a) Razón Social.
- b) Objeto, lugar y fecha de constitución.
- c) Número de expediente y constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- d) Nómina y cargo de los integrantes de sus órganos de administración y fiscalización.

1.4 Figuras asociativas (UT / AC y/u otros):

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para personas humanas o jurídicas, según corresponda, y suministrar la siguiente información:

- a) Identificación de las personas humanas o jurídicas que las integran.
- b) Nómina y cargo de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- c) Fecha del compromiso de constitución y su objeto, conforme los recaudos exigidos por la legislación vigente.
- d) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- e) Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicataria.

1.5 Organismos Públicos y Universidades Nacionales:

- a) Instrumento de creación asignando las competencias del organismo y sus modificatorias.
- b) Nómina de las autoridades vigente.

2. Documentación que acredite la personería de quien firme la oferta. La personería podrá surgir del respectivo contrato social, estatuto actualizado, designación de autoridades vigente o de un poder otorgado por el oferente con facultades suficientes para participar

en el presente proceso de contratación.

3. Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos ("C.U.I.T.").
4. Domicilio legal, constituido, teléfono y una dirección de correo electrónico.
5. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (**Según Anexo III**).
6. Declaración Jurada de Intereses del Decreto N° 202/17.

En función de la Resolución N° RESOL-2017-11-E-APN-OA#MJ y sus modificatorias, los oferentes deberán acompañar la Declaración Jurada de Intereses del Decreto N° 202/17, presentada a través del Sistema de Trámites a Distancia (TAD), ingresando al siguiente link: <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5923>

Asimismo, podrá descargar la guía práctica ingresando a:

<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/prevencion/decretos-intereses/202-17>

A fin de dar cumplimiento a lo establecido, se informan las autoridades del Instituto con capacidad de decisión sobre la presente contratación:

CARGO	NOMBRES	APELLIDO
Director Ejecutivo	Esteban Ernesto	Leguizamo
Subdirector Ejecutivo	Carlos Blas	Zamparolo
Coordinador Ejecutivo	Pedro Miguel	Insausti
Gerente de Administración e Infraestructura	Eduardo Agustín	Cardeza

7. Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el artículo 15° del presente pliego, en caso de corresponder.

ASPECTOS ECONÓMICOS

8. Planilla de Cotización (**Según Anexo II**).
9. Información relativa a la capacidad económica financiera:

9.1 Personas humanas:

Certificación de ingresos personales y certificación sobre manifestación de bienes, correspondiente a los últimos DOS (2) años hasta el mes anterior a la fecha del Acto de Apertura, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

9.2 Personas Jurídicas:

Estados Contables de los últimos DOS (2) ejercicios económicos cerrados, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos y Dictamen del Contador interviniente, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la

jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

9.3 Personas Jurídicas en formación:

Estados Contables que abarque desde la fecha de inicio de actividades hasta el mes anterior a la fecha del Acto de Apertura, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre matriculado.

9.4 Figuras Asociativas (UT / AC y/u otros):

Estados Contables, correspondiente a cada integrante de la figura asociativa, de los últimos DOS (2) ejercicios económicos cerrados, con sus cuadros de resultados y anexos y Dictamen del Contador interviniente, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

ASPECTOS TÉCNICOS

- 10.** Descripción de la estructura de personal que pondrá a disposición para el cumplimiento del servicio.
- 11.** Detalle del domicilio y teléfono de contacto de las oficinas de mantenimiento que se pondrán a disposición para la prestación objeto de la presente. El Instituto se reserva el derecho de efectuar una visita de verificación a las mismas, a los efectos de evaluar si con ellas se puede dar cumplimiento en tiempo y forma con el servicio requerido.
- 12.** Indicar un medio fehaciente de comunicación entre el oferente y el Instituto para que, en caso de resultar adjudicatario, sirva a los fines de realizar los requerimientos de servicio durante la vigencia contractual.
- 13.** Servidores: Detallar gráfica y explícitamente en la propuesta, el equipamiento a utilizar, especificando el hardware a instalarse y la interconexión con los switches del Organismo.
- 14.** Explicar en detalle cómo funciona y cómo implementará el procedimiento de contingencia ante la caída de un servidor sin perder el servicio telefónico de los dispositivos, según lo indicado en el Anexo I, punto 3.
- 15.** Indicar el espacio y las tomas de energía eléctrica necesarias en el Data Center para la instalación de los nuevos servidores de la solución.
- 16.** Documentación que acredite como mínimo dos (2) años de permanencia en el rubro.
- 17.** Declaración jurada de requisitos técnicos (**Según Anexo V**).

Se deja establecido que en el supuesto de subcontratación el oferente deberá individualizar los servicios y la/s empresa/s que subcontratará, acompañando una carta de compromiso

comercial suscripta por el representante de la empresa nominada subcontratista.

La presente enumeración de ningún modo reviste carácter de exhaustiva, siendo meramente enunciativa, por lo que en el caso que en la Documentación Licitatoria se requieran otros requisitos, deberán ser cumplidos.

Toda la documentación deberá entregarse en idioma nacional y/o con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional y con su firma certificada por el Colegio de Traductores Públicos. No serán tenidos en cuenta documentos en idioma extranjero.

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación, que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Portal de Proveedores del Instituto.

ARTÍCULO 11°.- VISITA A LAS INSTALACIONES (OPCIONAL).

Los oferentes podrán efectuar una visita al lugar en el cual desarrollará los trabajos, a los efectos de tomar conocimiento e interiorizarse, bajo su responsabilidad, respecto del estado actual de las instalaciones, condiciones de trabajo, accesibilidad y demás características de las mismas.

En consecuencia, no se podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo que a condiciones de prestación se refiere y a los elementos necesarios para la correcta ejecución del mismo, aun cuando para ello sea necesario, la realización de trabajos no especificados taxativamente en la presente contratación.

La visita se realizará junto con el/los Profesional/es que el comitente/Instituto designe a tal fin.

El oferente deberá coordinar la misma HASTA SIETE (7) días hábiles previos al acto de apertura de las ofertas.

Contacto para coordinar la visita:

Los oferentes podrán visitar los lugares de las instalaciones, de Lunes a Viernes según las fechas y horarios estipulados por la Subgerencia de Tecnología. Esta visita deberá coordinarse con el Departamento Comunicaciones Unificadas, con el sr. Carlos Poncino, correo electrónico: cponcino@pami.org.ar

ARTÍCULO 12°.- MUESTRAS.

No aplica la presentación de muestras para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 13°.- OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá ser expresada en la Planilla de Cotización (**Anexo II**).

La presente contratación admite cotizaciones únicamente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, con un máximo de dos (2) decimales, expresados en números. En caso de cotizarse con más de dos dígitos, se tendrán por válidos únicamente los dos (2) primeros decimales.

Se deberá indicar el precio unitario y precio total, en caso de corresponder según planilla de cotización. Si el precio total cotizado no respondiera al precio unitario, se tendrá este último como precio cotizado.

En caso que no corresponda cotizar precios unitarios, y ante discrepancia entre el monto total expresado en números y aquel expresado en letras, se tomará como válido aquel expresado en letras.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Instituto se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más I.V.A.", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los precios serán fijos e inamovibles durante la vigencia de la contratación.

En caso de que el Instituto haga uso de la opción a prórroga, se realizará en las condiciones pactadas originalmente. Si los precios de mercado hubieren variado, el Instituto realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

Cotización total

La presente contratación admite únicamente cotizaciones totales, por lo que solo se aceptarán cotizaciones por la totalidad de los Renglones requeridos.

ARTÍCULO 14°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

El plazo de mantenimiento de la oferta es de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS desde la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por períodos iguales, y así sucesivamente.

Si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso el Instituto la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, el Instituto la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

A tal fin el oferente deberá manifestar su voluntad mediante nota dirigida a la Mesa General de Entradas del Instituto sita en Perú N° 169, C.A.B.A. o a través del correo electrónico: mesadeentrada@pami.org.ar.

ARTÍCULO 15°.- GARANTÍAS. CLASES DE GARANTÍAS. FORMA.

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y los co-contratantes, deberán constituir garantías en la forma y por los montos que se establecen a continuación, cuando por las características de la contratación correspondiere.

Clases de garantías

1. Garantía de mantenimiento de la oferta:

Se deberá constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esta garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Será exigible su presentación en los supuestos que el valor total del monto cotizado fuere superior a QUINIENTAS (500) UA, equivalente a PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 43.100.000,00).

Será desestimada la oferta que no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, en los casos que corresponda.

2. Garantía de cumplimiento del contrato:

Se deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra.

Será exigible su presentación en los supuestos de que el monto total adjudicado fuere superior a QUINIENTAS (500) UA, equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 43.100.000,00).

3. Garantía por pago anticipado / anticipo financiero:

No aplica para el presente procedimiento.

Forma de constitución de las garantías

Mediante seguro de caución a través de pólizas electrónicas, con firma digital emitidas por entidades aseguradoras habilitadas para tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación y certificadas por escribano público, extendidas a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, C.U.I.T. 30-52276392-2, con domicilio en Perú N° 169, C.A.B.A. La póliza debe ser con vigencia abierta (sin fin de vigencia).

En el caso de las que se constituyan como Garantía de Mantenimiento de Oferta, su entrada en vigor deberá ser anterior o el mismo día establecido para la presentación de las ofertas.

Devolución de las garantías

Las garantías serán restituidas de oficio o a pedido de los interesados de conformidad a lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP.

En caso de reclamos por devolución de garantías los oferentes deberán completar el Formulario de Contacto del Instituto, indicando el motivo de la solicitud y los datos licitatorios correspondientes.

Dicho formulario se encuentra disponible en el Portal de Proveedores y Prestadores, al cual

se podrá acceder ingresando al siguiente link:

https://prestadores.pami.org.ar/form_prest/index.php

Excepción de presentar garantías

Estarán exceptuados de la obligación de presentar Garantías quienes queden comprendidos en los casos establecidos en el artículo 24° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 16°.- APERTURA DE OFERTAS. ACTA.

La misma será llevada a cabo en el día y hora fijados por el Organismo, momento en que la autoridad competente del Instituto labrará y suscribirá el Acta de Apertura, correspondiente a las ofertas recibidas.

El Acta será publicada en el portal web del Instituto, para el conocimiento y consulta de los interesados.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTÍCULO 17°.- VISTA AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la Apertura de Ofertas, debiendo los interesados solicitar previamente la vista.

ARTÍCULO 18°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora de Ofertas o la Unidad de Evaluación de Ofertas, según corresponda de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate y/o los montos comprometidos, analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a) El cumplimiento de la documentación exigida por la Documentación Licitatoria;
- b) El cumplimiento de los parámetros económicos-financieros, de acuerdo a lo previsto en el presente pliego;
- c) Calidad de los oferentes;

- d) Requisitos técnicos de los productos/ servicios;
- e) La propuesta económica;
- f) Todo otro aspecto que la comisión considere necesario analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

Documentación complementaria

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales o a instancia del órgano evaluador se considerare necesario recabar mayor información, se podrá solicitar que se acompañe documentación complementaria o que aclare la información que se crea conveniente.

No se podrá solicitar ninguna modificación de las ofertas presentadas, ni documentación que pueda alterarlas, ni genere ventajas entre ellas.

ARTÍCULO 19°. - DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Analizadas la totalidad de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas / Unidad de Evaluación de Ofertas, procederá a emitir el dictamen de evaluación de ofertas, recomendando a la oferta más conveniente de conformidad con los parámetros de Evaluación precedentemente expuestos, detallará un Orden de Mérito respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes y emitirá una recomendación sobre la resolución a adoptar por la autoridad competente.

ARTÍCULO 20°.- MEJORA DE OFERTAS.

Previo a la adjudicación, el Instituto podrá realizar una solicitud de mejora de ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 83° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 21°.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes que hayan participado del procedimiento.

Tipo de adjudicación

Adjudicación total a un único oferente.

ARTÍCULO 22°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. ORDEN DE COMPRA.

Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la Orden de Compra, lo cual deberá ser realizado dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 23°.- VIGENCIA DEL CONTRATO // PLAZO DE ENTREGA.**Vigencia del contrato:**

La vigencia del contrato correspondiente al servicio de soporte y mantenimiento será por el término de VEINTICUATRO (24) MESES a contar desde el efectivo inicio del servicio, con opción a prórroga por hasta DOCE (12) MESES.

Plazo de entrega/ inicio de la prestación:

Previamente a la iniciación de los trabajos de instalación, con una antelación no menor a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES la firma adjudicataria coordinará con el Instituto el cronograma de las fechas en que se iniciarán las tareas de instalación.

La realización total de la ampliación (entrega del equipamiento e instalación) no debe exceder los NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

El servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo comenzará a regir a partir de la recepción definitiva del renglón N° 2, correspondiente al servicio de instalación del equipamiento.

ARTÍCULO 24°.- LUGAR DE ENTREGA / PRESTACIÓN.

El equipamiento deberá ser entregado e instalado, según lo indicado en el Anexo I, Punto 3.9 del presente pliego.

El servicio de mantenimiento será prestado por el proveedor en los lugares donde se encuentren instalados los equipos, a menos que este organismo solicite expresamente que se realice en el domicilio del service.

Los lugares mencionados, son:

- Sede Paraná – Paraná 555, C.A.B.A.
- Sede Belgrano – Belgrano 913, C.A.B.A.
- Sede Suipacha – Suipacha 23, C.A.B.A.
- Sede Corrientes – Corrientes, 655 C.A.B.A.
- Sede Perú – Perú 169, C.A.B.A.

- Sede Hospital Cesar Milstein – La Rioja 951, C.A.B.A.
- Sede U.G.L. I TUCUMÁN – Córdoba 987, Tucumán.
- Sede U.G.L. II CORRIENTES – Jujuy 1140, Corrientes.
- Sede U.G.L. III CÓRDOBA – Av. General Paz 374, Córdoba.
- Sede U.G.L. IV MENDOZA – Córdoba 246, Mendoza.
- Sede U.G.L. V BAHÍA BLANCA – San Martín 261, Bahía Blanca.
- Sede U.G.L. VI C.A.B.A. – Tucumán 753 C.A.B.A.
- Sede Agencia 10 (UGL VI – C.A.B.A.) – Sarmiento 657, C.A.B.A.
- Sede U.G.L. VII LA PLATA - Calle 7 N° 170, La Plata, Provincia de Bs. As.
- Sede U.G.L. VIII SAN MARTÍN – Ricardo Balbín 1985, San Martín, Provincia de Bs. As.
- Sede U.G.L. IX ROSARIO - San Lorenzo 926, Rosario, Provincia de Santa Fe
- Sede U.G.L. X LANUS - Hipólito Irigoyen 6247, R. De Escalada, Provincia de Bs. As.
- Sede U.G.L. XI MAR DEL PLATA - AV. INDEPENDENCIA 1576, Mar del Plata, Provincia de Bs.AS.
- SEDE HOSPITAL HOUSSEY- Juan B. Justo 1774, Mar del Plata, Provincia de Bs.As.
- Sede U.G.L. XII SALTA - ZUVIRIA 20, Provincia de Salta.
- Sede U.G.L. XIII CHACO – Av. 9 de Julio 155, Provincia de Chaco.
- Sede U.G.L. XIV ENTRE RÍOS – Venezuela 100, Paraná, Provincia de Entre Ríos.
- Sede U.G.L. XV SANTA FE – 1º de Mayo 2269, Provincia de Santa Fe.
- Sede U.G.L. XVI NEUQUÉN – Hipólito Irigoyen 55, Provincia de Neuquén.
- Sede U.G.L. XVII CHUBUT – Saavedra 935, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.
- Sede U.G.L. XVIII MISIONES – Salta 1744, Provincia de Misiones.
- Sede U.G.L. XIX SANTIAGO DEL ESTERO – Pellegrini 335, Provincia de Santiago del Estero.
- Sede U.G.L. XX LA PAMPA – AV. SAN MARTIN OESTE 106, Provincia de La Pampa.
- Sede U.G.L. XXI SAN JUAN – Av Córdoba Este 5, Provincia de San Juan
- Sede U.G.L. XXII JUJUY – Lavalle 376, Provincia de Jujuy.

- Sede U.G.L. XXIII FORMOSA- MORENO 1193, Provincia de Formosa.
- Sede U.G.L. XXIV CATAMARCA – Av Güemes 553, Provincia San Fdo del Valle de Catamarca.
- Sede U.G.L. XXV LA RIOJA- Av. Facundo Quiroga 53, Provincia de La Rioja.
- Sede U.G.L. XXVI SAN LUIS - San Martín 1233, Provincia de San Luis.
- Sede U.G.L. XXVII RIO NEGRO - 9 DE JULIO 499, Provincia de Rio Negro.
- Sede U.G.L. XXVIII SANTA CRUZ - Perito Moreno 467, Provincia de Santa Cruz.
- Sede U.G.L. XXIX MORON - San Martín 444 Morón, Morón, Provincia de Bs. As.
- HOSPITAL ITUZAINGO - Coronel Brandsen 2898, Ituzaingo, Provincia de Bs. As.
- Sede U.G.L. XXX AZUL - San Martín 500, Azul, Provincia de Bs. As.
- Sede U.G.L. XXXI JUNIN - Bartolomé Mitre 24, Junín, Provincia de Bs. As.
- Sede U.G.L. XXXII LUJAN - Constitución 2131 Luján, Provincia de Bs. As.
- Sede U.G.L. XXXIII TIERRA DEL FUEGO - Akainik 587, Provincia de Tierra del Fuego.
- Sede U.G.L. XXXIV CONCORDIA - Tucumán 67, Concordia, Provincia de Entre Ríos.
- Sede U.G.L. XXXV SAN JUSTO - Perú 2559, San Justo, Provincia de Bs. As.
- Sede U.G.L. XXXVI RIO CUARTO - Alvear 842 Río Cuarto, Provincia de Córdoba.
- Sede U.G.L. XXXVII QUILMES - Andrés Baranda 1265, Quilmes, Provincia de Bs. As.
- Sede U.G.L. XXXVIII CHIVILCOY - Av. Villarino 345 Chivilcoy, Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 25°.- PERSONAL DE CONTACTO OPERATIVO.

Previo al inicio el adjudicatario deberá tomar contacto con el área requirente, Sr. Carlos Poncino, correo electrónico: cponcino@pami.org.ar, a fin de coordinar la logística de entrega / prestación del servicio, ya que ésta no se efectuará en forma directa sin la previa coordinación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 26°.- SEGUROS.

Se deja constancia, que previo al inicio de la prestación, el adjudicatario deberá presentar al área requirente los seguros que correspondieren al objeto de la contratación, de acuerdo al **Anexo IV** que forma parte de la presente, en formato digital y legible a la casilla de correo de la persona de contacto operativo indicada en precedente, informando en el asunto del mail la Ref.: N° de Expediente, N° de Orden de Compra y N° y tipo de procedimiento de contratación, en caso de no enviar la información tal lo solicitado, la misma se considerará como no recibida.

El INSSJP podrá solicitar la documentación de los seguros exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los momentos que considere necesario.

ARTÍCULO 27°.- RECEPCIÓN PROVISORIA.

La recepción tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos conformados. La misma será otorgada por la máxima autoridad del área requirente o quien ésta designe a tal fin, quedando sujeto a la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 28°.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

REGLÓN N° 1: La Recepción Definitiva correspondiente a la Ampliación Plataforma Comunicaciones OSV, será otorgada dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de otorgada la recepción provisoria, mediante el correspondiente certificado extendido por la máxima autoridad del área requirente o quien ésta designe a tal fin.

REGLÓN N° 2: La Recepción Definitiva correspondiente a la Instalación, configuración y puesta en marcha de la plataforma, será otorgada dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS CORRIDOS del mes siguiente de finalizadas dichas tareas, mediante el correspondiente certificado extendido por la máxima autoridad del área requirente o quien ésta designe a tal fin.

REGLÓN N° 3: La Recepción Definitiva correspondiente a los servicios de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo, será otorgada mensualmente dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS del mes siguiente de prestado el servicio, mediante el correspondiente certificado extendido por la máxima autoridad del área requirente o quien ésta designe a tal fin.

ARTÍCULO 29°.- FACTURACIÓN.

El/los adjudicatario/s deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad con las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Resolución N° 2485/2008 y sus modificaciones) y Resolución N° 781/DE/13 de este INSTITUTO, conforme el tipo de moneda de la cotización presentada.

En dicha factura deberá constar el número de Orden de Compra y detalle del concepto facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información - www.pami.org.ar / link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3.

Asimismo el proveedor deberá ingresar al Sistema de Trámites a Distancia (TAD), link: https://prestadores.pami.org.ar/facturacion_tad.php la factura junto con la documentación de respaldo, a saber:

- Remitos firmados,
- Copia de la Orden de Compra,
- Copia del Certificado de recepción definitiva firmado,
- Constancia de carga de la factura en el sistema Interactivo de Información Plataforma de Autorización de Comprobantes Electrónicos (ACE), conforme Resolución N° 572/DE/18 y Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP de este Instituto y/o la que en su futuro las reemplace.

La presentación de la factura junto con la documentación detallada en el párrafo anterior, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago y en caso de ausencia de la misma se considerará como no presentada, y será devuelta sin más trámites.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento. Los oferentes y adjudicatarios que contraten con el INSTITUTO renuncian expresamente a lo previsto en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido por el Artículo 104° de la Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 30°.- FORMA Y PLAZO DE PAGO.

Pago anticipado: No corresponde al presente procedimiento.

Los pagos se realizarán a los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la presentación de la

factura con la correspondiente documentación de respaldo en el Sistema de Trámites a Distancia (TAD), conforme lo indicado en el artículo 29° del presente pliego.

Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán en moneda de curso legal de la República Argentina tomando la cotización oficial tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de pago. Se facturará inicialmente al tipo de cambio establecido en la Orden de Compra, luego de producido el pago se emitirá una nota de débito por diferencia de cambio entre el tipo de cambio de orden de compra, y el tipo de cambio de efectivo pago.

ARTÍCULO 31°.- PENALIDADES Y SANCIONES.

El INSTITUTO aplicará las penalidades y sanciones establecidas en el Título III Capítulo IV del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y reglamentarias.

Asimismo, se aplicarán las siguientes penalidades:

1. Superado el tiempo tolerable de indisponibilidad mensual establecidas en el Punto 4.16 - TIEMPOS DE RESPUESTA Y PENALIDADES del ANEXO I de la presente, corresponderá una penalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del valor de la facturación correspondiente al abono de mantenimiento mensual, por cada hora o fracción en exceso, hasta el momento de normalización del servicio.
2. Superado el tiempo tolerable de indisponibilidad semestral establecidas en el Punto 4.16 - TIEMPOS DE RESPUESTA Y PENALIDADES del ANEXO I de la presente, corresponderá una penalidad del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la facturación correspondiente al abono de mantenimiento durante los seis meses en cuestión, por cada hora o fracción en exceso, hasta el momento de normalización del servicio.

Acorde al procedimiento sancionatorio establecido en el Título III Capítulo IV del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones del Instituto aprobado por Disposición N° DI-2022-604-INSSJP-GAD#INSSJP, las penalidades y/o sanciones serán gestionadas por la Gerencia de Administración e Infraestructura, a solicitud del área requirente, quien deberá

adjuntar el pedido con un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento y la penalidad y/o sanción a aplicar.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la recepción de la intimación, para presentar la respectiva nota de descargo. Vencido dicho plazo, la Gerencia de Administración e Infraestructura notificará la penalidad y/o sanción establecida a las áreas del INSTITUTO correspondientes, a los fines de efectivizar la misma.

Las penalidades y sanciones que se definen en el Reglamento de Compras y Contrataciones, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad civil y penal que le correspondiese frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados o a los prestadores de atención médica y al INSTITUTO.

En caso de falta injustificada de la prestación de los servicios por parte del adjudicatario o de una prestación inadecuada de los mismos, el INSTITUTO podrá, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades o sanciones que pudieren corresponder, obtener el objeto del contrato de que se trate por parte de un tercero, con cargo al co-contratante. Dicho cargo será debitado en la oportunidad de practicarse la liquidación.

ARTÍCULO 32°.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS CONTRATOS. PRÓRROGA.

El INSTITUTO tendrá el derecho de aumentar, disminuir o prorrogar la contratación objeto de la presente conforme el procedimiento y los límites previstos en el artículo 95° y 96° del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

En caso de considerarlo necesario el Instituto podrá modificar el lugar de entrega y/o cumplimiento de servicio, previa notificación y conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 33°.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.

Asimismo, el contrato quedará extinguido:

- a) Por finalización del plazo contractual;
- b) Rescisión unilateral, modificación o sustitución de los contratos;
- c) Rescisión de común acuerdo con el proveedor;
- d) A facultad del Instituto cuando las multas del contrato alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
- e) Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en el Reglamento de Compras y Contrataciones y la Documentación Licitatoria.

ARTÍCULO 34°.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Todo acto de un Oferente o del Adjudicatario tendiente a: a) obtener información confidencial, b) realizar acuerdos ilícitos con sus competidores, c) influir sobre funcionarios o empleados del Instituto, incluso personal contratado con competencia referida a la contratación, para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, en cualquier estado de la contratación, d) influir sobre la evaluación de las ofertas a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas, ofreciendo dinero, dádivas, recompensas, gastos comerciales no habituales, o cualquier acto de corrupción, tendrá como consecuencia el rechazo sin más trámite de su Oferta en cualquier estado de la contratación o la rescisión de pleno derecho del contrato, y en cualquiera de los casos expuestos, la imposición eventual de sanciones administrativas.

Se entiende por "corrupción" cualquier propuesta de soborno o la entrega a cualquier persona de cualquier regalo, gratificación o comisión en concepto de incitación o recompensa, para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o con la ejecución de un contrato ya suscripto.

En caso de que la adjudicación o la ejecución de un contrato den lugar a gastos comerciales no habituales, se rechazará la correspondiente oferta o se rescindirá de pleno derecho el Contrato. Se entiende por "gastos comerciales no habituales" cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato válidamente formalizado, que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente todas las apariencias de ser una empresa pantalla.

Serán considerados sujetos activos de estas conductas quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, en su caso, directa o indirectamente ya sea como

representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de las conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ANEXO I
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición del hardware, el licenciamiento, aparatos telefónicos IP y la instalación del equipamiento necesario para la ampliación en cantidad de internos y servicios de la Central Telefónica UNIFY que posee este Instituto incluyendo el mantenimiento por veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por hasta doce (12) meses más de todo el equipamiento, el que se encuentra actualmente en funcionamiento y la ampliación.

2. REQUERIMIENTOS

2.1 Se deberá proveer para cien (100) de los internos que posee la Central Telefónica actualmente el licenciamiento correspondiente a "Comunicaciones Unificadas".

2.2 Se deberá proveer para quinientos (500) de los internos que posee la Central Telefónica el servicio de correo de voz con el alcance detallado más adelante en este Pliego.

2.3 Se pretende que la solución actual que funciona sobre servidores virtualizados en la Plataforma de este Instituto sea migrada a servidores físicos sobre los que deberá funcionar la plataforma completa con todas las facilidades actuales y las adquiridas en el presente Pliego, es decir los cuatro mil seiscientos (4600) internos, todo lo necesario para su funcionamiento como servidores DHCP, DNS, etc así como todas las nuevas facilidades como Comunicaciones Unificadas, Correo de Voz, etc.

2.4 La modalidad de contratación respecto a la provisión y puesta en marcha de todo el equipamiento solicitado en la presente licitación será llave en mano.

2.5 Estos servidores deberán funcionar en clusster con alta disponibilidad (HA), todos los componentes críticos de la solución deben ser redundantes y tolerantes a fallos y el diseño no debe poseer puntos únicos de falla.

2.6 Se deberá incluir en la oferta la provisión, instalación y puesta en servicio de los servidores físicos necesarios para el funcionamiento de la infraestructura completa.

2.7 Se requiere la provisión de mil quinientos (1500) teléfonos IP de acuerdo a las especificaciones detalladas en el punto 3.8.

2.8 **Servidores:** Los servidores a proveer deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

2.8.1 Deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada (nuevos y sin uso significa que el I.N.S.S.J.P. será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

2.8.2 No deberán poseer fecha de discontinuidad de fabricación a la entrega. En ningún caso se podrán entregar bienes cuya producción esté descontinuada por el fabricante.

2.8.3 Deberán detallar gráfica y explícitamente el equipamiento utilizado en la propuesta, especificando el hardware a instalarse y la interconexión con los switches del Organismo.

2.8.4 Deberán contar con, como mínimo, fuente, CPU, discos y memorias redundantes.

2.8.5 También deberán cumplir las siguientes características:

2.8.5.1 Montaje en rack de 19"

2.8.5.2 Tensión de alimentación: 220 Vrms +/- 10%

2.8.5.3 Rango de frecuencia de alimentación: 48-55 Hz.

2.8.5.4 Temperatura de operación: de 0°C a 40°C.

2.8.5.5 Humedad relativa: de 10% a 85%.

- 2.8.6 Todos los equipos ofrecidos deberán cumplir con las especificaciones regulatorias de seguridad eléctrica, emisión de radiofrecuencia y emisión electromagnética, emitidas por Organismos Internacionales.
- 2.9 Se requiere la provisión del hardware y software de seis (6) SBC a los efectos de utilizarlos para la conexión de 2 tramas IP (ATIP) de treinta (30) canales cada uno, 3 de 60 canales cada uno y 1 redundante de doscientos diez (210) canales.
- 2.10 Se requiere la provisión de dos (2) gateways para 8 puertos FXO cada uno.
- 2.11 El oferente deberá detallar en la cotización los modelos de equipos que entregará en el caso de ser adjudicado. Solo se aceptarán cambios, si al momento de la entrega el modelo hubiera sido reemplazado por otro de iguales y/o mejores características, cuyo reemplazo deberá estar respaldado por un release note del fabricante anunciándolo.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 3.1 El sistema de telefonía IP deberá operar de forma centralizada desde el edificio ubicado en Paraná 555 CABA, es decir, todos los elementos del sistema deberán registrarse y gestionarse desde un único punto de gestión.
- 3.2 El sistema de telefonía IP debe contemplar redundancia a nivel servidores de forma tal que en la operatoria normal de servicio sea posible el balanceo de carga y ante una eventual caída de un servidor el/los restantes puedan tomar el control sin perder el servicio telefónico de los dispositivos. El oferente deberá explicar en detalle cómo funciona y cómo implementará el mencionado procedimiento.
- 3.3 Se aceptará que los servicios que no afecten el funcionamiento de los servicios básicos de telefonía tengan un esquema de redundancia que pueda requerir la operación manual de un operador para restituir el servicio ante una caída.

- 3.4 Esta operación manual del procedimiento de contingencia para los servicios no básicos debe poder ser realizada tanto por personal del proveedor como por personal de este Instituto, para lo cual deberán ser capacitados.
- 3.5 Se considerarán servicios no básicos a los correspondientes a Comunicaciones Unificadas, preatención y todos los que no afecten el funcionamiento de los llamados entrantes y salientes desde los teléfonos fijos.
- 3.6 El mecanismo de auto-registración en los sistemas redundantes para los servicios básicos de telefonía deberá ser totalmente automático, sin necesidad de intervención alguna por parte del administrador del sistema, así como el restablecimiento de la operatoria normal.
- 3.7 Dado que se trata de una ampliación del sistema de telefonía que este Instituto posee en funcionamiento, se solicita que el sistema ampliado cumpla, como mínimo los mismos requerimientos en lo referido a facilidades de telefonía básica que el sistema actual con el agregado de las siguientes funcionalidades:
- 3.7.1 **Comunicaciones Unificadas:** Se deberá incluir en la cotización el licenciamiento para cien (100) usuarios de Comunicaciones Unificadas con como mínimo las siguientes características:
- 3.7.1.1 Permitir la implementación de "único número" es decir permitir que el mismo número de interno asignado al usuario pueda funcionar en hasta cinco (5) dispositivos (como celulares, tablets, softphones, etc.) y además permitir que el "único número" pueda ser empleado para recibir y emitir llamadas utilizando cualquier dispositivo que elija el usuario (celular, teléfono de la casa, teléfono de un hotel, etc.).
- 3.7.1.2 Permita el servicio de "Presencia" de forma tal que desde las distintas aplicaciones cliente de Comunicaciones Unificadas se pueda ver el estado del usuario.

3.7.1.3 El propio estado de presencia debe poder ser cambiado por el usuario desde las distintas aplicaciones cliente de Comunicaciones Unificadas pudiendo como mínimo cambiarse a: Disponible, Ocupado, Ausente, En reunión, o ser parametrizable por el propio usuario.

3.7.1.4 En caso de que el usuario se encuentre utilizando su propio teléfono IP (es decir, el teléfono registrado en el sistema de telefonía con el número de extensión asignado al usuario), su estado de presencia debe cambiarse automáticamente y verse reflejado en todas las aplicaciones cliente de Comunicaciones Unificadas de todos los usuarios.

3.7.1.5 Deberá estar incluida en la provisión todo el licenciamiento y/o hardware necesario para que estos usuarios puedan disponer de las aplicaciones necesarias para operar su número de interno desde distintos dispositivos como PCs, Notebooks, Tablet o Teléfono Celular conectados a Internet. Es decir, cada usuario de Comunicaciones Unificadas que este en Internet como en la Intranet deberá poder controlar su interno desde todos los dispositivos enumerados por medio de una aplicación cliente de Comunicaciones Unificadas. A su vez cada usuario que este en Internet como en la Intranet también deberá poder cursar llamadas con cualquiera de los dispositivos enumerados por medio de un softphone que deberá estar integrado en la aplicación cliente mencionada.

3.7.1.6 El usuario deberá poder, en caso de estar manteniendo una comunicación en un dispositivo continuarla con otro sin perder la misma, por ejemplo, si se está manteniendo una comunicación utilizando un Teléfono IP poder continuarla desde un Celular.

3.7.1.7 El cliente para PC deberá permitir la facilidad de compartir escritorio.

3.7.2 **Mensajería de voz:** Este servicio deberá ser licenciado para quinientos (500) usuarios con las siguientes características:

3.7.2.1 Una Hora de Almacenamiento (configurable por casilla).

3.7.2.2 Acceso al correo electrónico y al correo de voz para reproducir y eliminar mensajes de voz desde el mismo cliente de correo electrónico de escritorio.

3.7.2.3 Interfaz Web para gestión de la bandeja de entrada para mensajes de voz. Debe permitir ver, ordenar, reproducir, crear, reenviar y responder a los mensajes de voz.

3.7.3 Directorio Telefónico:

3.7.3.1 El mismo deberá integrarse al Active Directory (A.D) que posee este Instituto de manera tal que la plataforma de telefonía herede los datos necesarios de todos los usuarios configurados en A.D.

3.7.3.2 Deberá permitir el acceso al mismo desde todos los tipos de terminales los efectos de poder ubicar como mínimo por nombre y apellido a los distintos usuarios de la plataforma de telefonía.

3.8 Requerimientos a cumplir por los Teléfonos IP: Se requiere la provisión de mil quinientos (1500) teléfonos IP con las siguientes características:

3.8.1 Deberán estar homologados por Unify para cumplir con todas las funcionalidades brindadas por la plataforma.

3.8.2 Quinientos (500) de estos deberán proveerse con su correspondiente fuente de alimentación de 220 volts, de manera que puedan funcionar en un puesto de trabajo sin alimentación en línea del puerto ethernet.

3.8.3 Deberán contar con doble puerto Ethernet 100/1000 Mbps. de velocidad, de manera tal que permita conectar la estación de trabajo utilizando el mismo puerto del switch que proporciona servicio al teléfono.

3.8.4 Deberán cumplir con la norma IEEE 802.3af – Power over Ethernet.

3.8.5 Cada teléfono deberá proveerse con su correspondiente patch cord.

- 3.8.6 Pantalla de 3 pulgadas o superior
- 3.8.7 Soporte del protocolo SIP.
- 3.8.8 Codecs a soportar: G711 y G729 en todas sus variantes.
- 3.8.9 Manos libres full dúplex.
- 3.8.10 Soporte de vincha externa cableada con un puerto dedicado para este fin.
- 3.8.11 Teclas fijas o de acceso a funciones de:
 - 3.8.11.1 Control de volumen
 - 3.8.11.2 Mute.
 - 3.8.11.3 Manos libres.
 - 3.8.11.4 Voicemail.
 - 3.8.11.5 Navegación de menú.
 - 3.8.11.6 Acceso a Directorio.

3.9 Entrega del Equipamiento: El equipamiento adquirido en la presente Licitación deberá ser entregado en los siguientes domicilios:

- 3.9.1 Sede UGL III Córdoba, Gral. Paz 374, Córdoba: un (1) SBC de 30 canales, 150 teléfonos IP.
- 3.9.2 Sede UGL VII La Plata, Calle 7 N° 170, La Plata, provincia de Buenos Aires: un (1) SBC de 30 canales, 100 teléfonos IP.
- 3.9.3 Sede UGL IX Rosario, San Lorenzo 926, Rosario provincia de Santa Fe: un (1) SBC de 60 canales, 230 teléfonos IP.
- 3.9.4 Sede UGL XXXIII Tierra del Fuego, Akainik 587, Ushuaia, Tierra del Fuego: 1 gateway de 8 puertos FXO, 40 teléfonos IP.

- 3.9.5 Sede Hospital Cesar Milstein, La Rioja 951, C.A.B.A.: un (1) SBC de 60 canales, 450 teléfonos IP.
- 3.9.6 Sede Perú 169: un (1) SBC de 60 canales, 180 teléfonos IP.
- 3.9.7 Sede UGL XVI Neuquén: Hipólito Irigoyen 55 Neuquén: 1 gateway de 8 puertos FXO.
- 3.9.8 El resto del equipamiento deberá ser entregado en la Sede de Paraná 555, C.A.B.A.

3.10 Instalación:

- 3.10.1 La instalación, configuración y puesta en servicio de todos los componentes que conforman la solución salvo la de los teléfonos IP, sobre los que se detalla más adelante, quedará a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria.
- 3.10.2 Se deberá instalar y configurar el equipamiento suministrado que compone la central telefónica IP, los servidores provistos, necesarios para el funcionamiento de toda la solución, los nuevos SBCs y gateways provistos, etc.
- 3.10.3 Se considerará que cada proponente al formular la cotización, lo hace con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a los sitios donde se efectuarán las instalaciones, a fin de informarse sobre las ubicación física de cada elemento componente de la solución, las condiciones de provisión de energía eléctrica, estado del edificio, trayectos de conductos existentes, horarios, posibles inconvenientes que se opongan a la ejecución normal de las obras y todo cuanto pueda influir en el justiprecio de la misma. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo que a condiciones de realización de las obras se refiere y a los elementos necesarios para entregar los sistemas funcionando, aun cuando para ello, sea necesario la realización de trabajos, provisión de elementos o realización de trámites, no especificado taxativamente en este pliego.

- 3.10.4 Se deberá indicar en la oferta el espacio y las tomas de energía eléctrica necesarias en el Data Center para la instalación de los nuevos servidores de la solución.
- 3.10.5 Se deberán realizar los cableados necesarios para que el sistema quede en correcto funcionamiento tanto para la conexión de las tramas IP desde la ubicación de los terminales correspondientes hasta los SBCs como para los servidores de la Central telefónica IP a proveerse, como todas las conexiones de red con el switch de core correspondientes tanto para los servidores centrales como en los sitios remotos.
- 3.10.6 En los sitios remotos a habilitarse, detallados más adelante en este Pliego, se deberán realizar todos los cableados que sean necesarios para la conexión de los gateways o SBCs desde los terminales correspondientes al proveedor del servicio hasta los equipos correspondientes, tanto las conexiones de red hasta los switches como los correspondientes a las líneas analógicas hasta los gateways.
- 3.10.7 Se podrá utilizar la toma a tierra que posee el edificio, pero si esta no es adecuada para el correcto funcionamiento de la solución propuesta el oferente deberá incluir en su oferta la instalación de las jabalinas necesarias y el cableado desde las mismas hasta la ubicación de los distintos equipos que la requieran.
- 3.10.8 Los oferentes podrán visitar los lugares de las instalaciones, de Lunes a Viernes según las fechas y horarios estipulados por la Subgerencia de Tecnología.
- 3.10.9 Previamente a la iniciación de los trabajos de instalación y con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles, la firma adjudicataria coordinará con el Departamento Comunicaciones Unificadas del Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados el cronograma de las fechas en que se iniciarán las tareas de instalación al mail telefonía@pami.org.ar.

- 3.10.10 En las Sedes correspondientes a los siguientes sitios se requiere la habilitación e instalación completa ya sea de los SBC o gateways según corresponda y teléfonos IP en las cantidades detalladas:
- 3.10.10.1 Sede UGL III Córdoba: Av. General Paz 374, Córdoba
 - 3.10.10.1.1 Provisión, instalación y configuración de Un SBC de 30 canales.
 - 3.10.10.1.2 Instalación de 150 Aparatos telefónicos IP.
 - 3.10.10.2 Sede UGL VII La Plata: Calle 7 N° 170 La Plata, provincia de Buenos Aires.
 - 3.10.10.2.1 Provisión, instalación y configuración de Un SBC de 30 canales.
 - 3.10.10.2.2 Instalación de 100 aparatos telefónicos IP.
 - 3.10.10.3 Sede UGL IX Rosario: San Lorenzo 926 Rosario provincia de Santa Fe.
 - 3.10.10.3.1 Provisión, instalación y configuración de Un SBC de 60 canales.
 - 3.10.10.3.2 Instalación y configuración de 150 aparatos telefónicos IP.
 - 3.10.10.4 Sede UGL XVI Neuquén: Hipólito Irigoyen 55, Provincia de Neuquen
 - 3.10.10.4.1.1 Provisión de 1 gateway de 8 puertos FXO e instalación y configuración de 2 gateways de 8 puertos FXO cada uno.
 - 3.10.10.4.2 Instalación y Configuración de 40 teléfonos IP.
 - 3.10.10.5 Sede UGL 23 Formosa: MORENO 1193, Provincia de Formosa
 - 3.10.10.5.1 Instalación y configuración de 2 MP 118.
 - 3.10.10.5.2 Instalación y configuración de 50 teléfonos IP.
 - 3.10.10.6 Sede UGL 25 La Rioja: Facundo Quiroga 53 La Rioja.
 - 3.10.10.6.1 Instalación y configuración de 2 MP 118
 - 3.10.10.6.2 Instalación y configuración de 50 teléfonos IP.
 - 3.10.10.7 Sede UGL 33 Tierra del Fuego: Akainik 587 Ushuaia Tierra del Fuego

- 3.10.10.7.1 Provisión, instalación y configuración de 1 gateway par 8 puertos FXO
- 3.10.10.7.2 Instalación de 40 teléfonos IP.
- 3.10.10.8 Sede Efectores Sanitarios Propios Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Domicilios: Sarmiento 373, Olive 1159, Sarmiento 455 de la ciudad de Rosario.
- 3.10.10.8.1 Instalación y configuración de 150 aparatos telefónicos IP.
- 3.10.10.9 Sedes Hospital Cesar Milstein: Domicilios: La Rioja 951, Estado Unidos 3231 y Emilio Mitre 688 de la C.A.B.A.
- 3.10.10.9.1 Provisión e instalación de 1 SBC para 60 canales en Sede de La Rioja 951
- 3.10.10.9.2 Instalación y configuración de 600 aparatos telefónicos IP en las tres Sedes.
- 3.10.10.10 Sede Perú 169: Perú 169 C.A.B.A.
- 3.10.10.10.1 Provisión, instalación y configuración de Un SBC de 60 canales.
- 3.10.10.10.2 Instalación y configuración de 230 aparatos telefónicos IP.
- 3.10.10.11 Sede Paraná 555: Paraná 555 C.A.B.A.
- 3.10.10.11.1 Provisión, instalación y configuración de un (1) SBCs redundante de 210 canales.
- 3.10.10.11.2 Instalación y configuración de 100 aparatos telefónicos IP.
- 3.10.11 El resto de los teléfonos IP adquiridos serán instalados por personal de este Instituto.

4. MANTENIMIENTO

4.1 Plazo y condiciones de la Prestación:

4.2 El servicio deberá prestarse por el plazo de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, con opción a prórroga por hasta doce (12) meses adicionales.

- 4.3 Este periodo comenzará a regir a partir de la firma de la recepción definitiva de la instalación y puesta en servicio de la ampliación especificada en el presente Pliego.
- 4.4 Deberá prestarse los días hábiles entre las 09:00 y las 17:00 hs.
- 4.5 Se deberá cotizar el precio mensual del servicio y el precio por la totalidad de los meses de vigencia de la contratación. Asimismo, deberá desglosarse el valor mensual de la contratación en el precio que corresponde al mantenimiento de cada una de los sitios comprendidos.
- 4.6 El oferente deberá presentar, junto con su oferta, una descripción de la estructura de personal que pondrá a disposición para el cumplimiento del servicio.
- 4.7 Asimismo, en la oferta deberá detallarse el domicilio y teléfono de contacto de las oficinas de mantenimiento que se pondrán a disposición para la prestación objeto de la presente. El Instituto se reserva el derecho de efectuar una visita de verificación a las mismas, a los efectos de evaluar si con ellas se puede dar cumplimiento en tiempo y forma con el servicio requerido.
- 4.8 En relación con ello, corresponde mencionar que el servicio de mantenimiento será prestado por el proveedor en los lugares donde se encuentren instalados los equipos, a menos que este organismo solicite expresamente que se realice en el domicilio del service.
- 4.9 En la oferta deberá proponerse un medio fehaciente de comunicación entre el oferente y el Instituto para que, en caso de resultar adjudicatario, sirva a los fines de realizar los requerimientos de servicio durante la vigencia contractual. Dicho canal de comunicación debe instrumentarse de modo tal que quede constancia de la misma, a los efectos de posibilitar el control de los tiempos de respuesta que existan desde el reporte de una falla.
- 4.10 El equipamiento existente o a instalarse en cada una de las sedes que estará alcanzado por el servicio de mantenimiento está compuesto de la siguiente manera:

Sede Paraná – Paraná 555, C.A.B.A.	
Cantidad	Descripción
1	OpenScape Voice Package V10 Base
5600	OpenScape Voice V10 Users
200	Canales Mediarstreaming de preatención
1	OpenScape Xpressions Base
1	SBC de 210 canales

Sede Belgrano – Belgrano 913, C.A.B.A.	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede Suipacha – Suipacha 23, C.A.B.A.	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO
1	Open Scape Office

Sede Corrientes – Corrientes 655, C.A.B.A.	
Cantidad	Descripción
2	Mediatrix 3631 DG – 2 Port T1/E1
2	SBC de 60 canales
2	Mediatrix 4124 FXS
3	Mediapack MP 118 FXO

Sede Perú 169, C.A.B.A.	
Cantidad	Descripción
1	SBC de 60 canales

Sede Hospital Cesar Milstein: La Rioja 951, C.A.B.A.	
Cantidad	Descripción
1	SBC de 60 canales

Sede U.G.L. I – Tucumán - Córdoba 987, Tucumán	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS

Sede U.G.L. II – Corrientes - Jujuy 1140, Corrientes	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. III – Córdoba - Gral. Paz 370, Córdoba	
Cantidad	Descripción
1	SBC de 30 canales

Sede U.G.L. IV – Mendoza - Córdoba 246, Mendoza	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales

1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. V – Bahía Blanca - San Martín 261, Bahía Blanca	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. VI Tucumán 753, C.A.B.A.	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede Agencia 10 - Sarmiento 657, C.A.B.A.	
Cantidad	Descripción
4	Mediatrix 4102 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. VII - Calle 7 N° 170, La Plata	
Cantidad	Descripción
1	SBC de 30 canales

Sede U.G.L. VIII - Ricardo Balbín 1985, San Martín Provincia de Bs. As.	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1

1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. IX - San Lorenzo 926, Rosario prov. De Santa Fe	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 60 canales

Sede U.G.L. X - Hipólito Irigoyen 6247, R. De Escalada Provincia de Bs. As.	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XI - AV. Independencia 1576, Mar del Plata Provincia de Bs.As.	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede Hospital Houssey - Juan B. Justo 1774, Mar del Plata Provincia de Bs.As.	
Cantidad	Descripción
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XII - Zuviria 20, Salta	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XIII - 9 de Julio 155, Chaco	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XIV - Venezuela 100, Paraná Entre Ríos	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 4116 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XV 1º de Mayo 2269, Santa Fe	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XVI - Hipólito Irigoyen 55, Neuquén	
Cantidad	Descripción

1	Mediatrix 4116 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XVII - Saavedra 935, Comodoro Rivadavia Chubut	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 4108 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XVIII - Salta 1744, Misiones	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 4108 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XIX - Pelegrini 335, Santiago del Estero	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 4108 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XX - Av. San Martin Oeste 106, La Pampa	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4108 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXI – San Juan - Córdoba 5, San Juan	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 4108 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXII - Lavalle 376, Jujuy	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 4108 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXIII - Moreno 1193, Formosa	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 4108 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXV - Facundo Quiroga 53, La Rioja	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 4108 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXVI – San Luis - San Martín 1233, San Luis	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4108 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXVII - 9 de Julio 499, Rio Negro	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 4108 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXVIII - Perito Moreno 467, Santa Cruz	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 4108 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXIX – Morón -San Martín 444, Morón Provincia de Bs. As.	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Hospital Ituzaingo - Coronel Brandsen 2898, Ituzaingo Provincia de Bs. As.	
Cantidad	Descripción
1	SBC 30 canales

Sede U.G.L. XXX – Azul - San Martín 500, Azul Provincia de Bs. As.	
Cantidad	Descripción
1	Mediatix 4108 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXXI - Bartolomé Mitre 24, Junín Provincia de Bs. As.	
Cantidad	Descripción
1	Mediatix 4116 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXXII - Constitución 2131, Luján Provincia de Bs. As.	
Cantidad	Descripción
1	Mediatix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXXIII - Akainik 587, Tierra del Fuego	
Cantidad	Descripción
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXXIV – Entre Ríos - Tucumán 67, Concordia, Entre Ríos	
Cantidad	Descripción
1	Mediatix 4108 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXXV - Perú 2559, San Justo Provincia de Bs. As.	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXXVI - Alvear 842, Río Cuarto Córdoba	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 4108 FXS
2	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXXVII - Andrés Baranda 1265, Provincia de Bs. As.	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

Sede U.G.L. XXXVIII - Villarino 345, Chivilcoy Provincia de Bs. As.	
Cantidad	Descripción
1	Mediatrix 3631 DG – 1 Port T1/E1
1	SBC de 30 canales
1	Mediatrix 4116 FXS
1	Mediapack MP 118 FXO

- 4.11 El servicio comprende el mantenimiento de todos los componentes de la solución: hardware y software de los servidores, gateways, y demás componentes con excepción de los aparatos telefónicos, los que en caso de fallas en el hardware de los mismos serán reemplazados por este Instituto.
- 4.12 A los efectos de conocer los elementos que conforman la solución cuyo mantenimiento se pretende contratar, el oferente podrá realizar una visita a las sedes que considere necesario evaluar.
- 4.13 En las Sedes que actualmente cuentan con gateways Mediatrix 3631 DG con 1 o dos Ports T1/E1 con la trama digital en funcionamiento, se deberá realizar el mayor esfuerzo en su mantenimiento, dado que ya los mismos se encuentran discontinuado en su fabricación, hasta que sean reemplazadas las Tramas Digitales por Tramas IP momento en que serán retirados de servicio.

4.14 Especificaciones del Mantenimiento:

- 4.14.1 **Mantenimiento preventivo:** Implica la revisión programada de los equipos que integran la configuración, en función de las necesidades específicas, según lo determinan las indicaciones técnicas del fabricante. Esta actividad incluye, ajuste, corrección, reparación, back up y/o reemplazo que fueran necesarias para conservar la confiabilidad original del sistema y asegurar el correcto funcionamiento de las centrales.
- 4.14.2 **Mantenimiento correctivo:** Implica el ajuste, reparación y/o reemplazo de los equipos, cuando se detecte la indisponibilidad por mal funcionamiento total o parcial de algunos de sus componentes por cualquier causa, restituyendo las condiciones originales del funcionamiento y confiabilidad del sistema. Se incluirá un servicio de consulta y diagnóstico telefónico: en caso de no poder solucionarse la indisponibilidad mediante esta alternativa, se procederá a su reparación en sitio.

4.15 Tareas correspondientes al mantenimiento correctivo.

- 4.15.1 Reparación del equipo descompuesto y la provisión de los elementos componentes que fuese menester reemplazar, así como los insumos de todo tipo que requiera dicha reparación.
- 4.15.2 Concurrencia del servicio técnico al lugar de prestación, su remuneración, traslados y demás gastos que ocasione su tarea, así como la cobertura de los seguros que pudieran corresponder.
- 4.15.3 Acarreo de los equipos o de sus elementos componentes, cuando fuera necesario para su remplazo o reparación.
- 4.15.4 Deberá contar con un servicio de Back-Up externo de los datos de programación de las centrales, recuperando los mismos una vez al mes.
- 4.15.5 **Reemplazos:** Todos los equipos y elementos que se provean en calidad de reemplazo, deberán ser de calidad idéntica o superior a los reemplazados. Asimismo, deberán ser originales de fábrica. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.
- 4.15.6 El servicio es integral e incluye todo tipo de repuestos, accesorios y mano de obra, salvo los teléfonos que serán provistos por este Instituto.
- 4.15.7 No se aceptará como causal de demora la carencia de equipo o elementos de repuestos, por lo cual el proveedor deberá mantener un stock de productos y componentes adecuados.
- 4.15.8 En el caso de que un equipo (o elementos que formen parte de él), deba ser retirado para su reparación, el proveedor podrá sustituirlo transitoriamente por otro, de calidad equivalente (en perfecto estado de funcionamiento), a los efectos de restablecer la disponibilidad de la prestación.

4.16 TIEMPOS DE RESPUESTA Y PENALIDADES.

Tiempos de respuesta.

	ESPERA EN HORAS	REPARACION EN HORAS	TOLERANCIA POR INDISPONIBILIDAD MENSUAL	INDISPONIBILIDAD SEMESTRAL
FALLA MENOR	4	16	32	64
FALLA MAYOR	2	4	8	16

Falla menor: Queda definida como una condición de funcionamiento deficiente de las Centrales, que impida la prestación del servicio de no más del 30 % de los internos y/o líneas urbanas.

Falla mayor: Queda definida como el funcionamiento deficiente de las Centrales telefónicas ocasionado por desperfectos que impiden la prestación del servicio de más del 30% de los internos y/o líneas urbanas.

NOTA 1: El cómputo por indisponibilidad será acumulativo independiente del tipo de falla y de la sede en la que haya ocurrido.

NOTA 2: Para los cálculos horarios solo se tendrán en cuenta los períodos de tiempo comprendidos entre las 9:00 y las 17:00 horas de los días laborables. A las horas comprendidas en dichos períodos se las denomina "horas hábiles".

El Instituto comunicará al proveedor por medio del canal de comunicación a proponer (conforme punto 2) la necesidad del servicio, tomándose ese momento como iniciación del tiempo de indisponibilidad, para los equipos involucrados y del lapso de espera. En esta comunicación, el proveedor suministrará un número de reclamo.

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública Nro.:...../.....

Fecha de Apertura:/...../.....

Nombre del oferente..... C.U.I.T. N°.....

Domicilio Constituido..... Localidad.....

Correo Electrónico:..... N° Tel.....

RENLÓN	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN USD	PRECIO TOTAL EN USD
1	Ampliación Plataforma Comunicaciones OSV.	Global	1		
2	Instalación del equipamiento.	Global	1		
3	Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo.	Mes	24		
MONTO TOTAL OFERTADO					USD

EL MONTO TOTAL OFERTADO SON DOLARES ESTADOUNIDENSES:

.....

Costo referencial desglosado por edificio del soporte y mantenimiento:

DETALLE	PRECIO UNITARIO MENSUAL
Sede Paraná – Paraná 555, C.A.B.A.	U\$D
Sede Belgrano – Belgrano 913, C.A.B.A.	U\$D
Sede Suipacha – Suipacha 23, C.A.B.A.	U\$D
Sede Corrientes – Corrientes, 655 C.A.B.A.	U\$D

Sede Perú- Perú 169, C.A.B.A.	U\$D
Sede Hospital Cesar Milstein- La Rioja 951, C.A.B.A.	U\$D
Sede U.G.L. I TUCUMÁN- Córdoba 987, Tucumán.	U\$D
Sede U.G.L. II CORRIENTES - Jujuy 1140, Corrientes	U\$D
Sede U.G.L. III , CÓRDOBA -Gral. Paz 370, Córdoba.	U\$D
Sede U.G.L. IV MENDOZA - Córdoba 246, Mendoza	U\$D
Sede U.G.L. V BAHÍA BLANCA - San Martín 261, Bahía Blanca.	U\$D
Sede U.G.L. VI C.A.B.A.- Tucumán 753 C.A.B.A.	U\$D
Sede Agencia 10 (UGL VI-CABA) - Sarmiento 657, C.A.B.A.	U\$D
Sede U.G.L. VII LA PLATA- Calle 7 N° 170, La Plata , Provincia de Bs. As.	U\$D
Sede U.G.L. VIII SAN MARTÍN - Ricardo Balbín 1985, San Martín, Provincia de Bs. As.	U\$D
Sede U.G.L. IX ROSARIO - San Lorenzo 926, Rosario, Provincia de Santa Fe.	U\$D
Sede U.G.L. X LANUS - Hipólito Irigoyen 6247, R. De Escalada, Provincia de Bs. As.	U\$D
Sede U.G.L. XI MAR DEL PLATA - AV. Independencia 1576, Mar del Plata, Provincia de Bs.As.	U\$D
SEDE HOSPITAL HOUSSEY- Juan B. Justo 1774 , Mar del Plata , Provincia de Bs.As.	U\$D
Sede U.G.L. XII SALTA - Zuviria 20, Provincia de Salta.	U\$D
Sede U.G.L. XIII CHACO - 9 de Julio 155, Provincia de Chaco.	U\$D
Sede U.G.L. XIV ENTRE RÍOS – 25 Venezuela 100, Paraná, 26 Provincia de Entre Ríos.	U\$D

Sede U.G.L. XV SANTA FE - 1º de Mayo 2269 , Provincia de Santa Fe.	U\$D
Sede U.G.L. XVI NEUQUÉN- Hipólito Irigoyen 55 , Provincia de Neuquén.	U\$D
Sede U.G.L. XVII CHUBUT - Saavedra 935, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.	U\$D
Sede U.G.L. XVIII MISIONES - Salta 1744 , Provincia de Misiones.	U\$D
Sede U.G.L. XIX SANTIAGO DEL ESTERO - Pellegrini 335 , Provincia de Santiago del Estero.	U\$D
Sede U.G.L. XX LA PAMPA - AV. San Martin Oeste 106, Provincia de La Pampa.	U\$D
Sede U.G.L. XXI SAN JUAN- Av Córdoba Este 5, Provincia de San Juan.	U\$D
Sede U.G.L. XXII JUJUY - Lavalle 376 , Provincia de Jujuy.	U\$D
Sede U.G.L. XXIII FORMOSA- Moreno 1193, Provincia de Formosa.	U\$D
Sede U.G.L. XXIV CATAMARCA – Av Güemes 553, Provincia San Fdo del Valle de Catamarca.	U\$D
Sede U.G.L. XXV LA RIOJA- Facundo Quiroga 53, Provincia de La Rioja.	U\$D
Sede U.G.L. XXVI SAN LUIS - San Martín 1233, Provincia de San Luis.	U\$D
Sede U.G.L. XXVII RIO NEGRO - 9 de Julio 499, Provincia de Rio Negro.	U\$D
Sede U.G.L. XXVIII SANTA CRUZ - Perito Moreno 467, Provincia de Santa Cruz.	U\$D
Sede U.G.L. XXIX MORON- San Martín 444 Morón, Provincia de Bs. As.	U\$D
HOSPITAL ITUZAINGO - Coronel Brandsen 2898, Ituzaingo, Provincia de Bs. As.	U\$D
Sede U.G.L. XXX AZUL- San Martín 500, Azul , Provincia de Bs. As.	U\$D
Sede U.G.L. XXXI JUNIN- Bartolomé Mitre 24 Junín, Provincia de Bs. As.	U\$D

Sede U.G.L. XXXII LUJAN- Constitución 2131 Luján, Provincia de Bs. As.	U\$D
Sede U.G.L. XXXIII TIERRA DEL FUEGO - Akainik 587, Provincia de Tierra del Fuego.	U\$D
Sede U.G.L. XXXIV CONCORDIA- Tucumán 67, Concordia, Provincia de Entre Ríos.	U\$D
Sede U.G.L. XXXV SAN JUSTO- Perú 2559, San Justo, Provincia de Bs. As.	U\$D
Sede U.G.L. XXXVI RIO CUARTO- Alvear 842 Río Cuarto, Provincia de Córdoba.	U\$D
Sede U.G.L. XXXVII QUILMES - Andrés Baranda 1265, Quilmes, Provincia de Bs. As.	U\$D
Sede U.G.L. XXXVIII CHIVILCOY- Av. Villarino 345 Chivilcoy, Provincia de Bs. As.	U\$D

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO III**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, DNI/LE/LC N°,
en mi carácter de de,
suficientemente facultado para el presente acto, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Que ni mi persona, ni la sociedad que represento, ni ningún miembro de su administración, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 10° del Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
- Que poseo habilidad para contratar, en virtud de lo establecido en la Resolución General N° 4164-AFIP-17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO IV
SEGUROS

SEGUROS OBLIGATORIOS PARA EL CO CONTRATANTE – CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual, el co-contratante tendrá que cumplir con la presentación de los seguros que se indican a continuación previo al inicio de la prestación del servicio y/o entrega de bienes al Instituto:

1. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Tales seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.).

El co-contratante deberá acompañar, previo al inicio de la prestación del servicio y/o entrega de bienes, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96 o la que en su futuro la modifique, manteniendo indemne al INSSJP en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación que contenga en sus contrataciones de ART en los siguientes términos:

" ... ART, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra INSSJP según lo expresado en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o la que en su futuro la modifique"

2. En los casos que el Co-contratante sea autónomo y/o el subcontratista contratado por el principal revista la misma categoría, deberá proveer un seguro de Accidentes Personales acorde a la actividad a realizar por el personal contratado, el cual deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

- Cobertura en caso de muerte: \$ 15.000.000.
- Cobertura en caso de invalidez: \$ 15.000.000.

- Contribución en los gastos de asistencia médico farmacéutica: \$ 5.000.000.

Los seguros deberán contener las siguientes cláusulas:

Beneficiario de la póliza: "el INSSJP deberá figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones o prestando servicios a favor del mismo."

En los casos que corresponda en el frente de póliza deberá indicarse el teléfono de emergencia y el lugar de derivación en caso de accidentes.

3. El Co-contratante deberá contar con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, según Decreto 1567/74 y sus modificaciones.

4. El Co-contratante del servicio deberá tomar por su cuenta y riesgo un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con un monto no menor a \$ 20.000.000 y que cubra toda la vigencia del contrato por el cual fue adjudicado y se mantenga vigente hasta la extinción de la responsabilidad del Co-Contratante y/o Subcontratista.

El mismo deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

Coberturas mínimas requeridas:

INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPES DE GAS.

CAIDA DE OBJETOS.

CARGA Y DESCARGA.

RC CRUZADA considerando al INSSJP como tercero.

En la póliza deberá indicarse el detalle de la actividad a realizar por el Co-Contratante
Ubicación de Riesgo: República Argentina y/o ubicación/es donde el Co- Contratante realice la prestación indicada en el pliego de bases y condiciones.

El Instituto deberá ser considerado asegurado adicional.

5. Otros seguros, sin perjuicio de lo informado precedentemente el INSSJP se reserva el derecho de exigir la contratación de seguros adicionales cuando las características del suministro de bienes y/o la prestación de servicios así lo requieran al momento de la adjudicación y/o antes del inicio de los trabajos.

6. El Co- Contratante deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad, no limitándose solo a los requeridos por el presente Pliego de Bases y Condiciones. El Co- Contratante será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedado el INSSJP exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

7. El Co-contratante deberá informar todo siniestro relacionado con las tareas desarrolladas al INSSJP, indicadas en la orden de compra, en forma inmediata y fehaciente a la casilla de contacto del área requirente con copia a la casilla de seguros@pami.org.ar, obligándose a denunciarlo a su compañía aseguradora dentro de un plazo de las 72 hs. de ocurrido el hecho.

Asimismo, se compromete a brindar a INSSJP toda la información que le sea requerida.

8. Las pólizas respectivas, o los certificados de cobertura demostrativos de que aquellas se encuentran en trámite, deberán estar disponibles al momento de la iniciación de los trabajos. La regularización de los certificados de cobertura deberá realizarse dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión.

El INSSJP podrá solicitar la documentación de los seguros exigidos en el presente pliego de bases y condiciones en los momentos que crea necesario y el Co-contratante deberá realizar el envío de la documentación en formato digital y legible a la casilla de correo mencionada en la Orden de Compra respectiva como contacto del área requirente con copia a la casilla de seguros@pami.org.ar indicando en el asunto del mail Ref: Nro de Expediente, Nro de Orden de Compra y Nro de Licitación o Trámite, en caso de no enviar la información tal lo solicitado, la misma se considerará como no recibida..

9. Los certificados de cobertura deberán ser extendidos en papel membrete de la Compañía Aseguradora y firmados en todas sus hojas, por funcionario responsable de la Compañía de Seguros, con indicación mediante sello aclaratorio de cargo y departamento al cual pertenece. Además, la fecha de los certificados de cobertura deberá ser como mínimo del día anterior a que se solicite el ingreso al INSSJP o dentro de los siete días anteriores a dicha solicitud debiendo indicar expresamente la existencia o no de deudas. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia certificados de cobertura, y toda otra documentación, expedida y firmada por Productores Asesores Directos o Brokers de Seguros que no

cuenten con el correspondiente aval de las compañías aseguradora.

10. Toda diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones por siniestros ya sea por la existencia de infraseguros o aplicación de franquicias estará a cargo del Co-contratante y/o subcontratista.

11. Los subcontratistas estarán obligados a cumplir, por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante sino lo hicieren. Asimismo, el Instituto no será responsable por cualquier demanda de los subcontratistas respecto del principal.

12. El co-contratante y sus subcontratistas deberán mantener vigente los seguros durante toda la vigencia que dure la relación contractual, no pudiendo anular o modificar los mismos sin previo aviso y conformidad por parte del Instituto.

13. Las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

Ley de Política Ambiental Nacional

El co-contratante a su vez deberá, en los casos que corresponda, contar con el seguro exigido por la Ley N° 25.675 de Política Ambiental Nacional, siendo el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de la cobertura mencionada en el artículo 22° de la presente Ley.

El Instituto se reserva la facultad de verificar el cumplimiento de esta exigencia en caso de considerarlo necesario.

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS TECNICOS

El que suscribe, DNI/LE/LC N°, en mi carácter de de, suficientemente facultado para el presente acto, declaro bajo juramento que:

- Prestaré el servicio por el plazo de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos.
- Los equipos a proveer cumplirán con las características descriptas en el Anexo I del presente pliego y con las normas establecidas para los mismos.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego - EX-2024-88165394- -INSSJP-GTI#INSSJP - Adquisición del hardware, el licenciamiento, aparatos telefónicos IP y la instalación del equipamiento necesario para la ampliación en cantidad de internos y servicios de la Central Telefónica UNIFY.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 59 pagina/s.